

24210-

CIRCULAR EXTERNA N° 057
Bogotá D. C., diciembre 29 de 2003

**SEÑORES: USUARIOS Y FUNCIONARIOS MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO**

ASUNTO: DECRETO 3675 DE 2003. PRORROGA DECRETO 2394 DE 2003.

Para su conocimiento y aplicación, me permito informarles que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3675 del 19 de Diciembre de 2003, por el cual se prorroga por un año la vigencia del artículo 2° del Decreto 2394 del 24 de octubre de 2002 modificado por los Decretos 1067 del 28 de abril de 2003 y 2351 del 20 de agosto de 2003, contado a partir del 1° de enero de 2004.

El artículo 2° del Decreto 2394 difiere a cero por ciento el gravamen arancelario para la importación de algunos bienes de capital no producidos en los países de la Comunidad Andina de Naciones.

Este Decreto rige desde el 19 de diciembre de 2003 fecha de su publicación en el Diario Oficial 45.409.

Cordial saludo,

(Original firmado por/ Gloria Ines Cañas)
RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN
Director General de Comercio Exterior

Anexo: 1 decreto (2) folios